

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 246

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2012-17057** *Notificación de sentencia 646/2012 en procedimiento de recurso de apelación 444/2011.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de doña Encarnación, doña Isabel, don José Luis Osorio Vidal frente a doña Antonia Osorio Sainz y herederos de: Don Valeriano, don julio, don Elisardo Sainz Fernández y doña Maria, doña Purificación, don José y don Basilio Osorio Sainz, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 23-11-2012, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 000646/2012

Ilustrísimo señor presidente.

Don Miguel Fernández Díez.

Ilustrísimos señores magistrados.

Don Javier de la Hoz de la Escalera.

Doña Milagros Martínez Rionda.

En la Ciudad de Santander, a 23 de noviembre de 2012.

Esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario, número 52 de 2008, rollo de Sala número 444 de 2011 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña, seguidos a instancia de doña Encarnación Osorio Vidal, doña Isabel Osorio Vidal y don Josep Lluís Osorio Vidal contra los ignorados herederos de: Don Valderiano Sainz Fernández, de don julio Sainz Fernández, de don Elisardo Sainz Fernández, de doña María (o María Encarnación Juana Osorio Sainz y de doña Purificación Osorio Sainz, de don José Osorio Sainz y don Basilio Osorio Sainz; doña Antonia Osorio Sainz y don Basilio Osorio Sainz.

En esta segunda instancia han sido parte apelante: doña Encarnación Osorio Vidal, doña Isabel Osorio Vidal y don José Luis Osorio Vidal, representados por la procuradora señora Payno Martínez y defendidos por el letrado señor Berdejo Vidal; y apeladas: los ignorados herederos de: don Valderiano Sainz Fernández, de don julio Sainz Fernández, de don Elisardo Sainz Fernández, de doña María (o María Encarnación Juana Osorio Sainz y de doña Purificación Osorio Sainz, de don José Osorio Sainz y don Basilio Osorio Sainz, no personados en esta segunda instancia; doña Antonia Osorio Sainz, representada por la procuradora de Torrelavega señora García Unzueta y don Basilio Osorio Sainz.

CVE-2012-17057

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 246

Es ponente de esta resolución el magistrado ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera.

FALLAMOS

1.º- Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Encarnación, doña Isabel y don Josep Lluís Osorio Vidal contra la ya citada sentencia del Juzgado.

2.º.- Condenamos a los recurrentes al pago de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos de: Don Valeriano, don julio, don Elisardo Osorio Sainz y doña María, doña Purificación, don José y don Basilio Osorio Sainz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2012.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2012/17057

CVE-2012-17057